

Planes de pensiones, la opción clásica para ahorrar en el IRPF

29-11-2015

Una de las fórmulas más utilizadas para aligerar la factura fiscal es deducirse de la base imponible del impuesto sobre la renta (IRPF) las aportaciones realizadas a productos diseñados para completar la pensión de jubilación, como son los planes de pensiones o los planes de previsión asegurada (PPA).

El principal cambio que ha habido en este ámbito es que se ha reducido el límite por el que el inversor podía desgravarse. Este tope ha pasado de los 10.000 euros de 2014 (12.500 para mayores de 50 años) a un máximo genérico de 8.000 euros al año. También existe un límite relativo del 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de los rendimientos netos de actividades económicas.

Así, por ejemplo, una persona que tiene un salario neto de 40.000 euros al año y logra aportar 4.000 euros a su plan de pensiones puede obtener un ahorro fiscal de 1.520 euros, de acuerdo con cálculos del Instituto BBVA de Pensiones. Un contribuyente que gane 18.000 euros al año y aporte 2.000 euros al plan tendrá una rebaja fiscal de 490 euros.

Hay que tener en cuenta que este tipo de desgravaciones se trata realmente de un diferimiento fiscal, puesto que aunque ahora esas aportaciones a planes de pensiones no tributan, sí que habrá que pasar por el fisco a la hora de rescatar el producto. Debido a este diseño, este tipo de deducciones son especialmente favorables para las rentas más altas, puesto que pagan los tipos más altos del IRPF y obtendrán así mayor ahorro fiscal.

Planes a largo plazo

En los planes de pensiones, el gran cambio que trajo la última reforma fiscal es la ampliación de los supuestos para su rescate. A partir de ahora, los partícipes podrán rescatar las aportaciones que tienen más de 10 años de antigüedad. Con esta medida, se equipara el producto con las entidades de previsión social voluntaria (EPSV) –el equivalente a los planes de pensiones en el País Vasco–, que mantienen desde hace tiempo la venta de liquidez a los 10 años, lo que ha permitido que este producto tenga un desarrollo mucho mayor.

Aunque los asesores financieros recomiendan ir aportando a los planes de pensiones a lo largo del año, para evitar entrar en Bolsa o en bonos, en un momento en que el activo esté caro, la práctica habitual es que las aportaciones se concentren en el último trimestre del año. Como las entidades financieras saben que el principal interés que tienen estos productos son su ventaja fiscal, concentran las campañas publicitarias durante los meses de noviembre y diciembre. Estas promociones suponen una ventaja adicional, ya que premian los traspasos provenientes de otras entidades financieras con bonificaciones y obsequios que van del 1,5% al 2% del capital aportado.

Otra de las novedades que trajo consigo la reforma fiscal fue la creación de los planes Ahorro 5 (bajo su fórmula aseguradora, seguros individuales de ahorro a largo plazo, Sialp; o su fórmula bancaria: cuentas individuales de ahorro a largo plazo). Este nuevo vehículo financiero, que debe garantizar al menos el 80% del capital invertido, lo que le otorga una importante seguridad, tiene exención fiscal para los rendimientos financieros obtenidos, siempre que la inversión se mantenga al menos cinco años. El tope que se puede aportar por persona y año es de 5.000 euros.

Rescate del plan de pensiones

A la hora de planificar el rescate del plan de pensiones, la variable fiscal es fundamental. Hay que tener en cuenta que este tipo de ingresos se asimilan a todos los efectos con rentas del trabajo, por lo que se les aplican los tipos correspondientes del IRPF. Rescatar todo lo ahorrado en el plan de pensiones de golpe puede suponer el tener que tributar con tipos marginales muy altos, mientras que si se va cobrando paulatinamente se podrá tributar por tipos más bajos.

El rescate de plan de pensiones en forma de capital supone un mayor pago el próximo año

Hay que recordar que está prevista una nueva bajada de los tipos del IRPF para el próximo ejercicio. Dicha bajada afecta a los rescates de planes de pensiones, que en 2015 tributarán por un tipo superior al que lo harán en 2016. “Si va a rescatar su plan de pensiones, le recomendamos que lo haga a partir del 1 de enero de 2016, en el que la bajada de tipos impositivos estará en su nivel más bajo”, explica Paula Satrústegui, directora de planificación financiera en Abante.

Durante el rescate, también hay que recordar que las aportaciones realizadas antes de 2006 tenían una importante ventaja fiscal si eran rescatadas en forma de capital (todo de golpe): una reducción tributaria del 40%. Cuando se quitó este régimen, se concedió un periodo transitorio para acogerse a esta ventaja, pero esa fase intermedia se va a reducir a partir de 2015. Para poder acogerse a la misma habrá que realizar el rescate el año de jubilación o en los dos siguientes.

Existe un régimen transitorio para todos aquellos que se jubilaron antes de 2015. En el caso de contingencias acaecidas en los ejercicios de 2011 a 2014, el régimen transitorio solo se aplica a las prestaciones percibidas en los ocho ejercicios siguientes a la jubilación o contingencia. Si son anteriores, el régimen transitorio solo se aplica a las prestaciones percibidas hasta el 31 de diciembre de 2018.